



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO No. 05266 40 03 003 2016 00098 00
AUTO N° 1510

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Envigado, veintiuno de octubre de dos mil veinte

En atención al escrito visible en folio 37 del C. 1, y conforme a lo preceptuado por el artículo 76, Inciso 4° del Código General del Proceso, se acepta la **RENUNCIA** del poder que hace el abogado **MANUEL ALEJANDRO CARVAJAL DÍAZ** con T.P. 235.721 del C. S. de la J., quien actúa como apoderado especial de la parte actora **Sr. JOSÉ RAÚL ÁVILA OLAYA**.

Así mismo, téngase que el actor, Sr. **JOSÉ RAÚL ÁVILA OLAYA** en **CALIDAD** de abogado titulado, continuará actuando en causa propia, tal y como se manifiesta en el escrito que se resuelve.

Requíerese al demandante, para que informe el correo electrónico que tiene registrado en el Registro Nacional de Abogado, del cual ha de remitir en adelante sus solicitudes.

Cug

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

CARLOS NELSON DURANGO DURANGO
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD
DE ENVIGADO-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bb3037805cee6574a8a7221e46eefc7074852838a7dbe24f7506d3a6d534dd5

6

Documento generado en 21/10/2020 01:45:12 p.m.



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**